

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA**

**12948**      *Notificación decreto 840/2015, expediente 5/2014 - ORDEXECUCIO*

Intentada la notificación sin éxito a Maria Nieves Ruíz Díaz en varias ocasiones, del Decreto de Alcaldía núm. 840/2015 referente al expediente 5/2014 - ORDEXECUCIO

Y resultando lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común. (LRJAP-PAC).

Se hace público su contenido por un plazo de 20 días a los efectos que la Ley establece.

Son Servera, 12 de agosto de 2015

**La alcaldesa,**  
Natalia Troya Isern

**"Decreto núm. 840/2015**

Referencia: 000005/2014-ORDEXECUCIO 01. Urbanismo

Natalia Troya Isern, Alcaldesa Presidenta de l'Ajuntament de Son Servera (Illes Balears).

Vista el acta de inspección emitida por parte del celador municipal adscrito al servicio de urbanismo de este Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2014, la cual pone de manifiesto ante esta Alcaldía, el incumplimiento del deber legal de uso de conservación o rehabilitación de los bienes inmuebles por parte de María Nieves Ruíz Díaz y en referencia al inmueble de su propiedad ubicado en la calle Joan Massanet, 15 (fachada posterior Verge S. Salvador).

Dado que las carencias de los deberes de uso, conservación o rehabilitación del inmueble se fundamenta en que la fachada está en mal estado así como sus persianas que amenazan caer, siendo un peligro tanto para peatones como para vehículos.

Visto el decreto de Alcaldía núm. 737/2014 de fecha 10 de junio de 2014, mediante el cual se inicia el expediente de orden de ejecución núm. 000005/2014-ORDEXECUCIO contra María Nieves Ruíz Díaz por los hechos mencionados anteriormente. Este decreto fue publicado en el BOIB núm. 99 de 22 de julio de 2014, por no haberse podido notificado al interesado.

Visto el decreto de Alcaldía núm. 1361/2014 de fecha 21 de octubre de 2014, mediante el cual se ordenó a María Nieves Ruíz Díaz la retirada inmediata de las persianas en mal estado del solar ubicado en la calle Joan Massanet, 15 (fachada posterior Verge S. Salvador) . Esta resolución fue publicada en el BOIB núm. 8 de 15.1.2015, por no haberse podido notificar al interesado.

Vista el acta de inspección municipal de fecha 18 de marzo de 2015 emitida por el celador municipal de obras, en la que se hace constar que siguen sin mantener las condiciones mínimas de seguridad siendo un peligro potencial tanto para peatones como para vehículos .

Visto el decreto de Alcaldía núm. 411/2015 de fecha 19 de marzo de 2015, mediante el cual se resuelve iniciar la ejecución subsidiaria por parte de l'Ajuntament de Son Servera de la orden de ejecución resuelta mediante RB núm. 1361/2014, mediante la cual se ordenaba al propietario del inmueble ubicado en la calle Joan Massanet, 15 que procediera a la retirada de las persianas en mal estado que amenazan la caída en la calle. Esta resolución fue publicada en el BOIB núm. 87 de 11 de junio de 2015, por no haberse podido notificar al interesado.

Vista el acta de inspección municipal de fecha 22 de junio de 2015 emitida por el celador municipal de obras, en la que se hace constar que por parte de la brigada municipal se procedió a la retirada de las persianas que ponían en peligro tanto los peatones como los vehículos.



Y visto el informe jurídico emitido en fecha 22 de junio de 2015.

**Resuelvo**

**Primero.** Archivar el expediente de orden de ejecución núm. 000005/2014-ORDEXECUCIO contra María Nieves Ruíz Díaz por haberse procedido a la retirada de las persianas que ponían en peligro a los peatones y vehículos por parte de la brigada municipal de l'Ajuntament de Son Servera, del solar ubicado en la calle Joan Massanet, 15 (fachada posterior Verge S. Salvador.)

**Segundo.** Notificar dicha resolución a las personas interesadas.

Son Servera, 23 de junio de 2015

Alcaldesa Presidenta  
Natalia Troya Isern

Doy fe: El Secretario  
Antoni Gual Sureda"

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- a. - Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente decreto.
- b. - El recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción y de la ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

